





038 001078927 DB0C



Ayuntamiento de Lucena

Núm. 173/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que ha finalizado el día 20 de enero del presente año, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica un resumen por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos de los presupuestos que lo integran y del Consolidado, así como los anexos al mismo.

		PRESUPL	JESTO CONSC	LIDADO PARA	4 2016			
Capitulo	Ayuntamiento	P.D.M.	Suvilusa	Agil S.L.	Aguas de Lucena	EPEL	Eliminaciones	Tota
INGRESOS								
1. Impuestos Directos	15.613.874,00							15.613.874,00
2. Impuestos Indirectos	250.700,00							250.700,00
3. Tasas y otros Ingresos	6.367.200,00	644.116,70						7.011.316,70
4. Transferencias Corrientes	14.120.559,15	1.135.479,10	110.000,00	18.750,00			4.901.229,10	10.483.559,15
5. Ingresos Patrimoniales	262.094,84	7.800,00	262.470,90	19.165,66	3.004.576,92	480.794,43		4.036.902,75
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00							0,00
7. Transferencias Capital	323.756,01		56.435,98			338.736,59	338.736,59	380.191,99
8. Activos Financieros	5.000,00							5.000,00
9. Pasivos Financieros	796.906,00							796.906,00
SUMAS INGRESOS	37.740.090,00	1.787.395,80	428.906,88	37.915,66	3.004.576,92	819.531,02	5.239.965,69	38.578.450,59
Capitulo	Ayuntamiento	P.D.M.	Suvilusa	Agil S.L.	Aguas de Lucena	EPEL	Eliminaciones	Total
GASTOS								
1. Gastos de Personal	17.602.630,94	541.396,35	89.309,34	34.254,07	859.965,96	68.088,24		19.195.644,90
Compra bienes ctes. y serv.	8.174.873,18	1.124.999,45	137.190,95	3.661,59	2.037.626,80	142.565,19		11.620.917,16
3. Gastos Financieros	433.449,00	500,00	112.723,91		16.150,89	247.739,97		810.563,77
4. Transferencias Corrientes	7.378.277,65	116.500,00					4.901.229,10	2.593.548,55
6. Inversiones Reales	1.669.313,97	4.000,00						1.673.313,97
7. Transferencias Capital	338.736,59						338.736,59	0,00
8. Activos Financieros	5.000,00							5.000,00
9. Pasivos Financieros	2.137.808,67		89.682,68		90.833,27	361.137,62		2.679.462,24
SUMAS GASTOS	37.740.090,00	1.787.395,80	428.906,88	37.915,66	3.004.576,92	819.531,02	5.239.965,69	38.578.450,59

RESUMEN DE PLANTILLA	A DEL AYUNTAMIENTO)	A 2. 5.) Subescala Subalterna.			
FUNCIONARIOS DE CARRERA			Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.	
A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitació	on de Carácter Estatal.		Ordenanza		12	
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.				
Secretario General	A1	1	A 3.) Escala de Administración Especial.			
Interventor	A1	1	A 3. 1.) Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores.			
Tesorero	A1	1	Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
Vicesecretario	A1	1	Psicólogo	A1	1	
			Psicólogo/Pedagogo	A1	1	
A 2.) Escala de Funcionarios de Administración A 2. 1.) Subescala Técnica.	ción General		Arquitecto	A1	5	
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Arqueólogo	A1	1	
Técnico Admón, Gral.	A1	7	Ingeniero C.C. y P.	A1	1	
			Ingeniero Agrónomo	A1	1	
A 2. 2) Subescala de Gestión.			Ingeniero Informático	A1	1	
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.				
Técnico de Gestión	A2	8	Clase Técnicos Medios.			
			Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	
A 2. 3.) Subescala Administrativa.			Arquitecto Técnico	A2	4	
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Ingeniero Técnico en Topografía	A2	1	
Administrativo	C1	41	Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	
A 2. 4.) Subescala Auxiliar.			Graduado Social	A2	1	
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	
Auxiliar	C2	32	Ing. Tec. Obras Públicas	A2	1	
Aualia	02			,		

Asistente Social	A2	1	Encargado	C1	1
Trabajador Social	A2	6	Maestro Jardinero	C2	1
Educador Familiar	A2	1	Oficia	C2	1
Técnico Informático	A2	2	Oficial Pintor	C2	1
Técnico Turismo	A2	1	Oficial Carpintero	C2	1
Profesor de Música (esp. Piano)	A2	1	Oficial Primera	C2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra)	A2	1	Conductor	C2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	1	Jardinero	C2	5
Profesor de Música	A2	1		Agrupaciones	
Clase Técnicos Auxiliares.			Denominación	Profesionales	Núm.
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Guarda de Centro de Menores		1
Aux. Tit. Arch. Bibl. E Investig.	C1	1	Barrendero		2
Delineante	C1	2	Peón de Obras		3
Téc. Aux. Informático	C1	4	Peón de Usos Múltiples		3
Téc. Aux. Med. Amb.	C1	1	Limpiadora		4
Téc. Aux. Industrial	C1	1	Peón Electricista Conductor		1
roc. Ada. Industrial	0,		, our close said our said		
A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales.			2. B) PERSONAL LABORAL		
Clase Policía Local			Servicios Administrativos		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Denominación		Núm.
Inspector	A2	1	Auxiliar		2
Subinspector	A2	2	Subalternos		
Oficial	C1	8	Denominación		Núm.
Oficial Sección Tráfico	C1	1	Ordenanza		1
Policía Local	C1	70			
Class Blanca de Camatidas Fanasialas			Limpieza de Edificios		
Clase Plazas de Cometidos Especiales. Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Denominación		Núm.
Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	1	Limpiadora		3
Asesor Jurídico C.I.M.	A1	1	Servicio de Obras		
Técnico C.I.M.	A2	2	Denominación		Núm.
Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	1	Delineante		1
Técnico Medio Especialista Cultura	A2	1	Auxiliar Técnico Industrial		1
Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	1	Oficial - Jefe de Equipo		1
Ingeniero Técnico -Electricidad-	A2	1	Oficial Primera		1
Ingeniero Técnico -Jardineria-	A2	1	Oficial		1
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	1	Peón de Obras		1
Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	1	Peón de Obras Cementerio		2
Inspector Rentas y Exacciones	C1	1			
Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	1	Limpieza Pública		
Coordinador resp. de Protocolo	C1	1	Denominación		Núm.
Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas Tec-	01		Barrendero		1
nologías	C1	1	Guardería de Colegios Públicos		
Especialista en Consumo	C1	1	Denominación		Núm.
Especialista en Arch. y Biblioteca	C1	1	Guarda - Portero		8
Especialista en Geomática	C1	2			
Monitor/a de Canto	C1	1	Actividades Varias		
Monitor/a de Danza Española	C1	1	Denominación		Núm.
Monitor/a de Danza Clásica	C1	1	Conductor 1ª		1
Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	1	Parques y Jardines		
Aux. Aydte. Arch. Y Biblioteca	C2	1	Denominación		Núm.
Aux. Especialista en Cultura	C2	1	Jardinero		1
Auxiliar de Inspección	C2	3	7527000000000		
Auxiliar de Delineación	C2	1	Alumbrado y Mantenimiento		
Conserje Mercado y Matadero	C2	1	Denominación		Núm.
Portero/a Mayor	C2	1	Encargado		1
Auxiliar Actividades Turísticas	C2	3	Oficial Jefe de Equipo		3
Auxiliar Jardín de Infancia	C2	3	Oficial Electricista		2
Auxiliar Puericultura	C2	1	Oficial Fontanero		1
The second state of the se			Oficial		19
Clase Personal de Oficios.			Operario		1
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.			

visite la nácina http://www.dipucordoba.es/bop/verify



Limpieza Viaria y Jardineria		
Denominación		Núm.
Encargado/a		1
Oficial Jefe de Equipo		2
Oficial Jardinería		2
Oficial		20
Operario		6
Limpieza Centros		
Denominación		Núm.
Oficial Jefe de Equipo		1
Operario		29
PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL		
Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Asesor Delegado Las Navas		1
Asesor Delegado Jauja		1
Asesor Grupo Político Presidencia		1
Asesor Grupo Político IULV		1
Asesor Grupo Político P.P.		1
Asesor Grupo Político C´s		1
Asesor Grupo Político Entre Tod@s si se puede		1

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

- El asesor o asesora de la Alcaldía en la barriada de Las Na-

vas del Selpillar percibirá un sueldo mensual de 1.616,00 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El asesor o asesora de la Alcaldía en la aldea de Jauja percibirá un sueldo mensual de 1.818,00 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.
- Los asesores o asesoras de los grupos políticos municipales PSOE-A, P.P., CIUDADANOS, IU-LV-CA y Entre Tod@s sí se puede Lucena, percibirán un sueldo mensual de 1.515,00 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.
- Las pagas extras se devengarán conforme al mismo régimen del personal funcionario.
- El régimen de su dedicación será exclusiva y jornada semanal de duración igual que la del personal funcionario de carrera.
- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.
- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 21 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D., El Primer Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.